



**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ  
SECCION DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y  
RESPONSABILIDAD**

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2021

Conforme a lo dispuesto por el numeral 103 de la parte considerativa de la Sentencia Interpretativa TP-SA-SENTIT 1 de 2019, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz fija el siguiente:

**ESTADO No. 069**

Para notificar el Auto AI 069 del 18 de noviembre 2021 en el asunto de las MC CEMENTERIO CENTRAL DE CÚCUTA

Se fija siendo las 8:00 a.m. del 23 de noviembre de 2021

Radicación	Asunto	Medida Cautelar	Decisión	Auto	Fecha de la decisión	Sala/o Sección de la JEP
1501142-22.2021.0.00.0001	Avoca conocimiento y decreta medidas cautelares sobre el cementerio central de Cúcuta, solicita información y adopta otras determinaciones.	MC CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA	AVOCAR conocimiento de la petición de medidas cautelares solicitadas por la Consejera de Paz, Reconciliación y Convivencia Departamental de Norte de Santander, Aura Rita navas Hernández, para la protección de cuerpos de personas no identificadas (CNI) y de personas identificadas no reclamadas (CINR) que reposan en el Cementerio Central de Cúcuta	AI 069 de 2021	18 de noviembre de 2021	Sección de Ausencia de Reconocimiento De Verdad y Responsabilidad

Se desfija a las 5:30 p.m. del 23 de noviembre de 2021.

**DIANA MARIA VANEGAS CASADIEGO**

Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad Secretaría Judicial – JEP  
Secretaria Judicial -JEP